

**(RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN CD-BCN-XXI-I-97 EN RELACIONA LA IMPRESIÓN DE BILLETES DE VEINTE CÓRDOBAS)**

**DECRETO No. 45-97**, Aprobado el 17 de Julio de 1997

Publicado en La Gaceta No. 144 del 30 de Julio de 1997

**DECRETO NO. 45-97**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

**Artículo 1.-** Ratificase en todos sus conceptos la Resolución CD-BCN-XXI-1-97, del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, que modifica la resolución CD-BCN-VIII-1-97, en sus puntos 1 y 1.2 respectivamente que fue adoptada en su sesión número 21 del 10 de Julio de 1997, en relación a la impresión de billetes de veinte córdobas. Las descripciones y demás características se encuentran contenidas en la resolución modificativa citada.

Asimismo se autoriza al Banco Central para renegociar con la Empresa ganadora de la licitación por los cambios realizados al billete de veinte córdobas.

**Artículo 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.- **LORENZO GUERRERO**, Ministro de la Presidencia.